

ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2025-CM/MDJ

Jesús, 18 de noviembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 013-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 17 de noviembre del 2025, y;

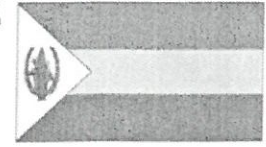
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 133-2025-MDJ/GM de fecha 04 de noviembre del 2025, remitido por Gerencia Municipal, en el cual se adjunta el Informe N° 049-2025-MDJ/GDSSM de fecha 31 de octubre de 2025, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales e Informe N° 118-2025-MDJ-GDSSM-SGSC de fecha 30 de octubre del 2025, remitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, se solicita aprobación mediante Ordenanza Municipal de la actualización del PDSC 2024-2027, informa que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Jesús 2024 – 2027, constituye el principal instrumento de planificación estratégica en materia de Seguridad Ciudadana a nivel distrital, su actualización responde a la necesidad de adecuar las necesidades estratégicas a los lineamientos nacionales y provinciales, así como asegurar la articulación interinstitucional entre los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que, mediante Informe N° 157-2025-MDJ/OGAJ, de fecha 03 de noviembre de 2025; la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027" – Jesús mediante Ordenanza Municipal; con el objeto de avanzar en el cierre de brechas en seguridad ciudadana y la búsqueda de la confianza de la población en las instituciones y organizaciones sociales que promueven la seguridad ciudadana; y, con la finalidad de hacer de nuestro distrito un espacio seguro, ordenado e

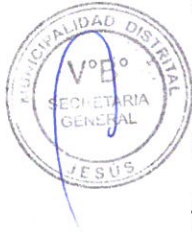


inclusivo, disminuyendo los índices de hechos delictivos, proporcionando a la ciudadanía un ambiente de convivencia pacífica dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida de la población; el cual cuenta con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC-Cajamarca, contenido en el Informe N° 091-2025-MPC-COPROSEC/ST, remitido mediante Oficio N° 221-2025-MPC-COPROSEC/ST. RECOMIENDA remitirse al Pleno del Concejo Municipal.

Que, conforme al inciso 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: Corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 29° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, en el distrito de Jesús.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDJ, a través de sus Oficinas y dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús, la Implementación y ejecución de la ordenanza aprobada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS


Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE